



NACIONAL



RESOLUCIÓN 324/2006
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

XXII Congreso Argentino de Psiquiatría. Declaración de interés nacional.

Del: 28/03/2006; Boletín Oficial 04/04/2006.

VISTO la actuación N° 141707-06-1-6 por medio de la cual tramita la presentación efectuada por la Asociación de Psiquiatras Argentinos, A.P.S.A, donde se solicita que se declare de interés nacional al "XXII Congreso Argentino de Psiquiatría", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad convocante es una asociación civil sin fines de lucro, que agrupa, como socios activos, a psiquiatras de todo el país, y como socios adherentes, al resto de los profesionales relacionados con la salud mental.

Que en esta oportunidad el tema central del Congreso es "Violencia: Respuestas de la Psiquiatría y la Salud Mental", entendiendo la Asociación de Psiquiatras Argentinos que desde su ámbito se pueden aportar experiencias en la definición y la terapéutica en los distintos estratos y niveles en los que se manifiesta este grave síntoma social.

Que el sólido prestigio de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros del Comité Organizador, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y AMBIENTE y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de interés nacional al "XXII Congreso Argentino de Psiquiatría", a desarrollarse del 27 al 30 de abril de 2006, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 -SECRETARIA GENERAL- PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

